

ESTADO DE GUERRA. VIENTE
DE LA AVENTURA. ANO DE MIL
SEISCIENTOS Y QVARENTA
Y SEIS.

Capituló mejoras el Proyecto por lo que se dura. Atalv.^a
Prop. al Rey y Supremo Consejo se dijeron presentar un
Convenimiento y licencia para que se prosigá consi-
reformas propuestas por Dho. Maestro, contemplando
biennalmente. expusieron ocurrir á S.M. y P. Oficio. Rey y
Supremo Consejo, por la novedad y acáderas y impensadas
que á sobredichos para que cesen y no pueda proseguir
esta obra por los medios y fondos arbitrarios y comuni-
dos en atención de que se establecieron los Habitáculos
y caseríos de Carmes, Augsde y Gamboa en el espacio
de que undizian en el Verano el Cofradía de San
lo que no ha sido así á Causa del Rey Valimón
demitido y quattro por dentro de Habitáculos de que
se ha servido Valde y por consecuencia á hecho fan
para esta obra, sin culpa ni motivo que á ello ay-
dado estau.^a y que habla por práctica y experiencia
nole conviene á suyo pañigan aquello Habitáculos
en las Comarcas expues por los errores y negligencias
diputados que arribo palpables, demás de las desu-
ministras cobramos y quan imposible el remedio
los fraudes por ciertos motivos no ha furgado por la
prudencia Impedir la provisoria de Dho. Oficio.
y que es al mismo tiempo remediar y prevenir
prosiguir y acabar otras obras por otros medios m-
uyiles y acomodatori. Acordó también se haga la
reverente Representación al Rey y Supremo Consejo
testimonio del Convenimiento, y suscipción hecha
por el nombrado D. Jayme Ponte para que se
enterase del estado que tienen otras obras, Causas

